INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bucaramanga, 25 de junio de 2025

INPEC 25-06-2025 08:41
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0161860 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 400 JUASP JURIDICA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS / ANDREA GAMBOA ORTIZ
DESTINO HISESA S.A.S
ASUNTO CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO NO. 400-MC-06-2025 SEÑALIZACION
OBS

2025EE0161860

Señores:
HISESA S.A.S.
Nit. 900960281-6
Representante Legal CAROLINA SERRANO NEIRA
Correo electrónico: gerenciageneral@hisesa.com
Bucaramanga – Santander.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. 400-MC-06-2025.

Señora CAROLINA SERRANO NEIRA, me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Oriente**, aceptó su oferta presentada el día 18/06/2025 8:51 am, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 400-MC-06-2025. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado.

A continuación, ponemos en conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. 400-MC-06-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del presente contrato:

No. DE CONTRATO	**400-MC-06-2025**
CONTRATISTA	**HISESA S.A.S.** **Nit.** 900960281-6
	Dirección Comercial: Calle 20 # 28-08, Bucaramanga
	Teléfono: 3157376508
	Email Comercial: gerencia.convil@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, VIGENCIA 2025.**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras las siguientes actividades: **a)** Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. **b)** Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas. **c)** Cumplir a cabalidad con la entrega de los bienes y servicios dentro de los plazos y horarios establecidos. **d)** Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **e)** El proveedor deberá suministrar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. **f)** Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. **g)** Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. **h)** Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. **i)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

j) El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en el Almacén de cada establecimiento de reclusión, de conformidad con la distribución estimada por el supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas.

k) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista si a llego hubiese lugar, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

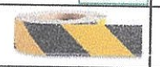
Los requerimientos técnicos satisfacer son los siguientes:

EXTINTORES				
ITEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO
1	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	10LB - Compra	UNIDAD	$ 35.000
2	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	10LB - Recarga	UNIDAD	$ 6.000
3	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	20LB - Compra	UNIDAD	$ 40.000
4	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	20LB - Recarga	UNIDAD	$ 6.300
5	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	30LB - Compra	UNIDAD	$ 55.000
6	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo	30LB - Recarga	UNIDAD	$ 7.000
7	Extintor Co2	5lb - Recarga	UNIDAD	$ 25.000
8	Extintor Co2	10lb - Color Rojo - Compra	UNIDAD	$ 250.000
9	Extintor Co2	10lb - Color Rojo - Recarga	UNIDAD	$ 30.000
10	Extintor Co2	20lb - Color Rojo - Compra	UNIDAD	$ 550.000
11	Extintor Co2	20lb - Color Rojo - Recarga	UNIDAD	$ 35.000
12	Extintor Agua a Presión	20 Libras - Compra	UNIDAD	$ 55.000
13	Extintor Agua a Presión	20 Libras - Recarga	UNIDAD	$ 6.800
14	Extintor Tipo K Acetato De Potasio	2,5 Gl - Recarga	UNIDAD	$ 5.500
15	Extintor AFFF O Espuma	10 Libras - Compra	UNIDAD	$ 250.000
16	Extintores Satélite Multipropósito	150 Libras - RECARGA	UNIDAD	$ 65.000
17	Extintor Satélite ABC-PQS	RECARGA	UNIDAD	$ 65.000
18	Extintor Co2 + Carretilla	20 Lbs - COMPRA	UNIDAD	$ 750.000
19	Extintor Polvo Químico Seco Tipo ABC,	Capacidad 150 Libras. Tipo Satélite - Recarga	UNIDAD	$ 65.000
20	Extintor a base de agua con penetrante presurizado con nitrógeno	18 gl o 150 lb (satélite) - Recarga	UNIDAD	$ 65.000
21	Extintor a base de agua con penetrante presurizado con nitrógeno 2,5gl	2,5gl - Compra	UNIDAD	$ 65.000
22	EXTINTOR Acetato de Potasio	20 LIBRAS - COMPRA	UNIDAD	$ 230.000
23	Extintor Tipo ABC SOLKAFLAM	10 Lbs - Recarga	UNIDAD	$ 55.000
24	Extintor Agua con Liquido Penetrante	Tipo A, Capacidad 20 Galones. Tipo Satélite	UNIDAD	$ 950.000
25	Base en L	Para Extintor de 20LB	UNIDAD	$ 35.000

CAMILLAS				
ITEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO
26	CAMILLA PLASTICA	 Elaborada en pehd (polietileno de alta densidad) color naranja, es radio traslúcida que incluya tres correas de sujeción elaborado en reata acanalada reforzada tipo seguridad con chapas tipo clic en polímero de alta resistencia, dimensiones: longitud: 184 cms, ancho: 45 cms, altura: 5 cms, -resistencia: 230kg, - peso: 7,5 kg. que venga con soporte tipo I ,señalizacion e inmovilizador cabeal.	UNIDAD	$ 230.000

BOTIQUINES				
ITEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO
27	BOTIQUIN TIPO A	Dotación básica de insumos para botiquín, tipo moral portátil de 16 pulgadas tipo A DEBE CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 7	UNIDAD	$ 110.000
28	BOTIQUIN TIPO C	Dotación básica de insumos para botiquín, tipo moral portátil tipo C DEBE CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 7	UNIDAD	$ 800.000

SEÑALIZACIÓN				
ITEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO
29	SALIDA DE EMERGENCIA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
30	SEÑAL DE ADVERTENCIA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
31	SEÑAL DE EXTINTOR	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
32	PUNTO DE ENCUENTRO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
33	EVACUACIÓN	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA 	UNIDAD	$ 15.000
34	CAMILLA PLASTICA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
35	BOTIQUIN	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
36	ESPACIO LIBRE DE HUMO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
37	MATERIALES INFLAMBLES	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
38	RIESGO MECANICO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
39	RIESGO DE RUIDO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
40	CUARTO DE MAQUINAS	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
41	USO OBLIGATORIO DE CASCO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
42	USO OBLIGATORIO DE GUANTES	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
43	USO PROTECCIÓN AUDITIVA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
44	USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR AJUSTABLE	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
45	USO OBLIGATORIO DE CARETA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
46	USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE SEGURIDAD	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000
47	USO OBLIGATORIO DE BOTAS	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$ 15.000

48	PROHIBIDO PASAR	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
49	USO OBLIGATORIO DE GAFAS ANTISALPICADURA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
50	USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
51	PELIGRO DE CORTE Y PUNZONAMIENTO	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
52	ES OBLIGATORIO USAR UNIFORME	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
53	USO OBLIGARORIO DE GUANTES AISLANTES	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
54	USO OBLIGATORIO DE ARNES DE SEGURIDAD	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
55	USO OBLIGATORIO DE BATA	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
56	RESIDUOS	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM CON CINTA ADHESIVA DOBLES CARA. 	UNIDAD	$	15.000
57	SEÑALIZACION - CINTA ANTIDERRAPANTE 18 mt X 2"	MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM 	UNIDAD	$	80.000
58	GALON PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLO	TRAFICO PESADO AMARILLO	UNIDAD	$	90.000

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
La Regional Oriente del INPEC cuenta con 14 Establecimientos de Reclusión en los municipios de Santander, Norte de Santander, Arauca y Cesar. Por lo tanto, el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.
El oferente garantiza los cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad del producto.
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
El oferente al momento de recoger los extintores a recargar debe primero vaciar su contenido en presencia del supervisor del contrato y/o del almacenista y/o del responsable de PIGA del establecimiento de reclusión, para lo cual dará una charla o demostración física a las privados de la libertad y funcionarios del Establecimiento sobre el manejo de los extintores.
Los Establecimientos de Reclusión requieren que el oferente garantice el suministro de extintores en calidad de préstamo mientras recarga y/o suministra los que se lleve, toda vez que el centro carcelario no se puede quedar sin protección para enfrentar una posible emergencia de incendio en las áreas laborales donde se ubican los privados de la libertad.
El oferente debe realizar la instalación de los extintores que recargue en las áreas laborales de las personas privadas de la libertad señaladas por el supervisor del proceso.

REGIONAL ORIENTE		
CODIGO	ERON	DIRECCIÓN
401	EPMSC ARAUCA	Calle 17 No. 25A-26 B. La Esperanza
405	EPMSC AGUACHICA	CALLE 10 # 8-90 BARRIO SAN ROQUE – AGUACHICA (CESAR)
407	EPMSC PAMPLONA	Av. Santander No. 12-129 E. Alpes
408	EPMSC OCAÑA	Carrera 16 No. 4-34 Barrio Tibet
410	CPMSBUC	Calle 45 No. 6-75 B. Alfonso López, Bucaramanga, Santander
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	Carrera 5 No. 8-07 B. Sector Comercial
413	EPMSC MALAGA	Carrera 9 No. 11 – 40 Málaga.
415	EPMSC SAN GIL	Carrera 12 No. 20A-67
416	EPMSC SOCORRO	Vereda Naranjal. Km 7 Via San Gil.
417	CPMSSVC	Calle 16 No. 17b - 26 Barrio Buenos Aires.
418	EPMSC VELEZ	CARRERA 3 SALIDA A CHIPATA VÉLEZ SANTANDER
420	CPMSBUC	PROLONGACIÓN CALLE 45 VIA CHIMITA
421	CPAMS GIRON	KM 14 Vereda Palogordo, (Girón, Santander)

	422 | COMPLEJO DE CUCUTA | KM 3 Carretera Panamericana Vía al Salado LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del valor del contrato disponible para lograr una mejor optimización de los recursos, considerando que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIJN PESOS (58.895.321) M/CTE.** **Nota:** Se indicará por parte del supervisor, la cistribución y cantidad de los bienes a entregar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los requerimientos que efectué el supervisor atendiendo a la necesidad de los elementos que presente el supervisor asignado. - **Observaciones Generales:** La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado. **Pedidos:** el contratista despachará los elementos de acuerdo a procedimiento y a las cantidades acordadas con el supervisor del contrato designado. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **INPEC**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 19 "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**" del presente estudio previo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **b)** Entregar al supervisor del contrato los bienes cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, dentro de los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, Invitación pública, y de acuerdo con su propuesta. **c)** Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. **d)** Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. **e)** Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. **f)** Entregar los bienes de papelería, oficina y tóner requeridos en las instalaciones de la entidad y en las cantidades, fechas y/o periodos definidos por el supervisor del contrato. **g)** Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes hasta que sean entregados en el lugar que requiera la entidad. **h)** Presentar **factura de venta** a nombre de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC con NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma, en SECOP II y en SIIF. **i)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **j)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **k)** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/c bienes de la entidad. **l)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **m)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos entregados a la entidad.

	n) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. **o)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad a través de la supervisión y atender sus requerimientos. **p)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del contrato. **q)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **r)** Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. **s)** Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, defectos de fabricación y calidad del producto, etc., a solicitud del supervisor del contrato. **t)** Entregar tóner o tintas de línea comercial, las cajas de tóner deben tener sello de seguridad implementado. Los tóner o tintas deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, ni genéricos. **u)** El contratista debe entregar las cajas de los productos marcadas con un sello que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y que han sido adquiridos legítimamente por la Regional Oriente INPEC.
OBLIGACIONES DEL INPEC - Regional Oriente	**El INPEC** se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y bienes recibidos en cantidad y calidad acordada, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC Dirección Regional Oriente**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal,

	declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** cará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora de cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causacas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (58.895.321) M/CTE.** Adicionalmente, la entidad establece el valor del contrato de suministro a través de la figura de " BOLSA" o "MONTO AGOTABLE", toda vez que se observa que esta figura resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el actual proceso de contratación y genera beneficios para la entidad, como lo es la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes que se pretenden adquirir durante el plazo de ejecución del contrato y además permite un control del gasto para evitar demandar el suministro de bienes en exceso, si no por el contrario, conforme a la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de la ejecución contractual. - **FORMA DE PAGO** La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO:** de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los

<table>
<tr><td></td><td>documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 2525 del 24 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO. FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC: CSF. OBJETO: Según oficio 2025IE0035723 se solicita expedir CDP para el rubro A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO". BSÍTEM 621 Y 626. Expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Oriente, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($7.798.307) para la señalización de áreas ocupacionales y CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($51.097.014), para un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (58.895.321) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Regional Oriente INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nit. 804004840-5 con la siguiente cobertura:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el cual debe cubrir: (1) la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos, de conformidad con la sección 3 Garantías, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El anterior proceso deberá ser realizado por el contratista a través del cargue de las garantías y posterior aprobación de la entidad, previa validación de las mismas, a través de la plataforma SECOP II.</td></tr>
</table>

	El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del área de atención y tratamiento de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quien el Director Regional delegue y podrá ser ubicado en la dirección Carrera 36 No 51-80 Cabecera del Llano, Bucaramanga. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos al área de contratación para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en el Almacén de cada establecimiento de reclusión, de conformidad con la distribución establecida por el supervisor del contrato, de conformidad con el objeto y las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM	ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	EPMSC -ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	CALLE 17 NO. 25A - 26 B. LA ESPERANZA
2	EPMSC -AGUACHICA	CESAR	AGUACHICA	CALLE 10 NO. 8 – 90 B. SAN ROQUE
3	EPMSC -PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	AVENIDA SANTANDER NO. 12 – 129 B. ALPES
4	EPMSC -OCAÑA	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	CARRERA 16 NO. 4 – 34 B. TIBET
5	CPMSBUC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	CALLE 45 NO. 6 – 75 B. ALFONSO LÓPEZ
6	EPMSC BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	CARRERA 5 NO. 8 N – 07 B. SECTOR COMERCIAL
7	EPMSC MALAGA	SANTANDER	MALAGA	CARRERA 9 NO. 11 - 40
8	EPMSC SAN GIL	SANTANDER	SAN GIL	CARRERA 12 NO. 20 A – 67
9	EPMSC SOCORRO	SANTANDER	SOCORRO VIA BERLIN	VEREDA NARANJAL, KM 7 VÍA SAN GIL -SOCORRO
10	CPMSSVC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	CALLE 16 NO. 17 B – 26 B. BUENOS AIRES
11	EPMSC - VELEZ	SANTANDER	VELEZ	CARRERA 3 SALIDA CHIPATÁ - VÉLEZ

	12	CPMSMBUC - CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	PROLONGACIÓN CALLE 45 VÍA CHIMITÁ - BUCARAMANGA
	13	CPAMSGIR - CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN	SANTANDER	GIRON	VÍA A ZAPATOCA KM. 14 VEREDA PALOGORDO GIRÓN
	14	COMPLEJO CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	KM 3 CARRETERA PANAMERICANA VÍA AL SALADO
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la carrera 36 No. 51-80 barrio Cabecera del Llano, ciudad de Bucaramanga.				
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No 658-847553 del Banco de Occidente.				

Atentamente,

Teniente Logístico HENRY MAYORGA MELÉNDEZ
Director Regional Oriente INPEC

Elaboró: Andrea Gamboa Ortiz – Contratación
Fecha de elaboración: 25-06-2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MC 400-MC-06-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y HISESA S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 25/06/2025
CONTRATISTA: **HISESA S.A.S.**	**Nit**: 900960281-6
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE AREAS OCUPACIONALES, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA LA PPL EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, VIGENCIA 2025.	
El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.	
ACTA DE INICIO: 04/07/2025	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 28/08/2025 **CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE.** Supervisor asignado Funcionario Regional Oriente.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE, quien se desempeña como funcionario de la **sede Regional Oriente INPEC.**	
VALOR CONTRATO: $58.895.321= CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.	
El valor total del contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (58.895.321) M/CTE.** Adicionalmente, la entidad establece el valor del contrato de suministro a través de la figura de " BOLSA" o "MONTO AGOTABLE", toda vez que se observa que esta figura resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el actual proceso de contratación y genera beneficios para la entidad, como lo es la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes que se pretenden adquirir durante el plazo de ejecución del contrato y además permite un control del gasto para evitar demandar el suministro de bienes en exceso, si no por el contrario, conforme a la necesidad que se vaya presentando durante el plazo de la ejecución contractual. - **FORMA DE PAGO** La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO:** de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 2525	**FECHA:** 24/02/2025	**VALOR:** $58.895.321=
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 25325	**FECHA:** 25/06/2025	**VALOR:** $58.895.321=

GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías/*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: B-100064366**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$5.889.532,10=	25/06/2025	25/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	$5.889.532,10=	25/06/2025	25/12/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		**FECHA DE APROBACIÓN:** 04/07/2025		

ESTADO DEL CONTRATO:

Finalizado.

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
321686525	03/09/2025	$58.895.300=

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$58.895.321.oo**	$ .oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		**$58.895.300.oo**
SALDO A LIBERAR:		**$21,00**
SUMAS IGUALES:	**$58.895.321.oo**	**$58.895.321.oo**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla de Aportes	**Fecha**
9488959685	29/07/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de CD 2525, No. **400-MC-06-2025** de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. **400-MC-06-2025** de 2025, se deberá remitir copia al área de Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Registro Presupuestal del Compromiso No**. 25325** *del 25 de junio del 2025*.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El (la) **Contratista**
Dra. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ Directora Regional Oriente INPEC (e)	**CARLOS SAÚL ARENAS DUARTE** **Funcionario DRORI**	**CAROLINA SERRANO NEIRA** C.C. **63.450.384** **Representante Legal HISESA S.A.S**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Sol Esmeralda Fuentes Ruiz – Directora Regional Oriente
Reviso: P.U. Andrea Gamboa
Proyectó: Aux. Administrativo. Ana J. Rodríguez
Fecha de elaboración: 25/11/2025

INPEC

LA SUSCRITA DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DEL INPEC

CERTIFICA

Que la empresa **HISESA S.A.S., NIT. 900.960.281-6** representada legalmente por **CAROLINA SERRANO NEIRA** identificada con C.C. 63.450.384 expedida en Floridablanca, ha suministrado a la Dirección Regional Oriente del INPEC bienes y/o servicios, relacionados de la siguiente manera y teniendo en cuenta con las siguientes condiciones:

TIPO DE VINCULACIÓN	
Proceso:	Mínima cuantía 400-MC-06-2025
Contrato	**400-MC-06-2025**
Modalidad de contrato	Compraventa
Objeto	Contratar la adquisición de señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas de atención social y tratamiento penitenciario para la PPL en los establecimientos penitenciarios adscritos a la regional oriente del INPEC, vigencia 2025.
Valor	Cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veintiún pesos m/cte. ($58.895.321)
Plazo y Ejecución del Contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.
Supervisor designado:	Carlos Saúl Arenas Duarte, responsable gestión comercial área de atención y tratamiento Celular: 3177222709
Fecha de Inicio **Fecha de Terminación**	04-07-2025 04-09-2025
CALIFICACIÓN DE CONTRATO EN CUANTO A:	
Cumplimiento de los cronogramas de entrega	Excelente ___ Bueno _X_ Regular ___ Deficiente __
Calidad de los bienes y/o servicios	Excelente ___ Bueno _X_ Regular ___ Deficiente ___
Cumplimiento compromisos contractuales	Excelente ___ Bueno _X_ Regular ___ Deficiente __
OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE: Ninguna	

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bucaramanga a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Dra. MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO
Directora Regional Oriente INPEC

Revisado por: Andrea Gamboa Ortiz - Contratación
Fecha de elaboración: 15-01-2026
Archivo: 400.1008.98.10 - Contratos de compraventa

Hisesa SAS
NIT 900.960.281-6
Calle 20 # 28-08 Sede Principal - Av. Qseca # 22-53 Punto Venta
Tel: (097) 6431745
Bucaramanga - Colombia
Contabilidadhisesa@gmail.com
www.grupohisesa.com

Factura electrónica de venta
No. LIC 400

Señores	DIRECCION REGIONALORIENTE-INPEC		
NIT	804.004.840-5	**Teléfono**	(607) 6478585 - Ext. 000
Dirección	Cra. 36 #51 - 08	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/08/2025, 10:16
Expedición	27/08/2025, 10:16
Vencimiento	27/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 10LB - Compra	28.00	35,000.00	0 %	980,000.00	980,000.00
2	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 20LB - Compra	130.00	40,000.00	0 %	5,200,000.00	5,200,000.00
3	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 30LB - Compra	16.00	55,000.00	0 %	880,000.00	880,000.00
4	Extintor Co2 10lb - Color Rojo - Compra	11.00	250,000.00	0 %	2,750,000.00	2,750,000.00
5	Extintor Co2 20lb - Color Rojo - Compra	7.00	550,000.00	0 %	3,850,000.00	3,850,000.00
6	Extintor Agua a Presión 20 Libras - Compra	35.00	55,000.00	0 %	1,925,000.00	1,925,000.00
7	Extintor AFFF O Espuma 10 Libras - Compra	7.00	250,000.00	0 %	1,750,000.00	1,750,000.00
8	Extintor Co2 + Carretilla 20 Lbs - COMPRA	4.00	750,000.00	0 %	3,000,000.00	3,000,000.00
9	Extintor Co2 + Carretilla 20 Lbs - COMPRA	7.00	230,000.00	0 %	1,610,000.00	1,610,000.00
10	Extintor Agua con Liquido Penetrante Tipo A, Capacidad 20 Galones. Tipo Satélite	3.00	950,000.00	0 %	2,850,000.00	2,850,000.00
11	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 10LB - Recarga	103.00	6,000.00	0 %	618,000.00	618,000.00
12	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 20LB - Recarga	335.00	6,300.00	0 %	2,110,500.00	2,110,500.00
13	EXTINTOR ABC COLOR Amarillo 30LB - Recarga	12.00	7,000.00	0 %	84,000.00	84,000.00
14	Extintor de CO2 de 5 lb - Recarga	3.00	25,000.00	0 %	75,000.00	75,000.00
15	Extintor Co2 10lb - Color Rojo - Recarga	31.00	30,000.00	0 %	930,000.00	930,000.00
16	Extintor Co2 20lb - Color Rojo - Recarga	12.00	35,000.00	0 %	420,000.00	420,000.00
17	Extintor Agua a Presión 20 Libras - Recarga	71.00	6,800.00	0 %	482,800.00	482,800.00
18	Extintor Tipo K Acetato De Potasio 2,5 Gl - Recarga	20.00	5,500.00	0 %	110,000.00	110,000.00
19	Extintores Satélite Multipropósito 150 Libras - RECARGA	15.00	65,000.00	0 %	975,000.00	975,000.00
20	Extintor Polvo Químico Seco Tipo ABC, Capacidad 150 Libras. Tipo Satélite - Recarga	11.00	65,000.00	0 %	715,000.00	715,000.00
21	Extintor a base de agua con penetrante presurizado con nitrógeno 18 gl o 150 lb (satélite) - Recarga	6.00	65,000.00	0 %	390,000.00	390,000.00
22	Extintor Tipo ABC SOLKAFLAM 10 Lbs - Recarga	7.00	55,000.00	0 %	385,000.00	385,000.00
23	Base en L Para Extintor de 20LB	15.00	35,000.00	0 %	525,000.00	525,000.00
24	CAMILLA PLASTICA	13.00	230,000.00	0 %	2,990,000.00	2,990,000.00
25	BOTIQUIN TIPO A	26.00	110,000.00	0 %	2,860,000.00	2,860,000.00
26	SEÑALIZACIÓN SALIDA DE EMERGENCIA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20C	86.00	15,000.00	0 %	1,290,000.00	1,290,000.00
27	SEÑAL DE ADVERTENCIA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	71.00	15,000.00	0 %	1,065,000.00	1,065,000.00
28	SEÑAL DE EXTINTOR MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	132.00	15,000.00	0 %	1,980,000.00	1,980,000.00
29	PUNTO DE ENCUENTRO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	46.00	15,000.00	0 %	690,000.00	690,000.00
30	EVACUACIÓN MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	98.00	15,000.00	0 %	1,470,000.00	1,470,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
31	CAMILLA MATERIAL PLASTICO ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	49.00	15,000.00	0 %	735,000.00	735,000.00
32	BOTIQUIN MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	88.00	15,000.00	0 %	1,320,000.00	1,320,000.00
33	ESPACIO LIBRE DE HUMO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	73.00	15,000.00	0 %	1,095,000.00	1,095,000.00
34	MATERIALES INFLAMABLES MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	42.00	15,000.00	0 %	630,000.00	630,000.00
35	RIESGO MECANICO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	50.00	15,000.00	0 %	750,000.00	750,000.00
36	RIESGO DE RUIDO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	45.00	15,000.00	0 %	675,000.00	675,000.00
37	CUARTO DE MAQUINAS MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	29.00	15,000.00	0 %	435,000.00	435,000.00
38	USO OBLIGATORIO DE CASCO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	19.00	15,000.00	0 %	285,000.00	285,000.00
39	USO OBLIGATORIO DE GUANTES MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	32.00	15,000.00	0 %	480,000.00	480,000.00
40	USO PROTECCIÓN AUDITIVA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	34.00	15,000.00	0 %	510,000.00	510,000.00
41	USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR AJUSTABLE MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	31.00	15,000.00	0 %	465,000.00	465,000.00
42	USO OBLIGATORIO DE CARETA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	27.00	15,000.00	0 %	405,000.00	405,000.00
43	USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE SEGURIDAD MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	25.00	15,000.00	0 %	375,000.00	375,000.00
44	USO OBLIGATORIO DE BOTAS MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	23.00	15,000.00	0 %	345,000.00	345,000.00
45	PROHIBIDO PASAR MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	53.00	15,000.00	0 %	795,000.00	795,000.00
46	USO OBLIGATORIO DE GAFAS ANTISALPICADURA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	31.00	15,000.00	0 %	465,000.00	465,000.00
47	USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	41.00	15,000.00	0 %	615,000.00	615,000.00
48	PELIGRO DE CORTE Y PUNZONAMIENTO MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	36.00	15,000.00	0 %	540,000.00	540,000.00
49	ES OBLIGATORIO USAR UNIFORME MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	24.00	15,000.00	0 %	360,000.00	360,000.00
50	USO OBLIGATORIO DE GUANTES AISLANTES MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	21.00	15,000.00	0 %	315,000.00	315,000.00
51	USO OBLIGATORIO DE ARNES DE SEGURIDAD MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	17.00	15,000.00	0 %	255,000.00	255,000.00
52	USO OBLIGATORIO DE BATA MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	15.00	15,000.00	0 %	225,000.00	225,000.00
53	RESIDUOS MATERIAL ACRILICO, LAMINAS DE 30X20CM	36.00	15,000.00	0 %	540,000.00	540,000.00
54	CINTA ANTIDERRAPANTE	12.00	80,000.00	0 %	960,000.00	960,000.00
55	GALON PINTURA TRAFICO PESADO AMARILLO TRAFICO PESADO AMARILLO	4.00	90,000.00	0 %	360,000.00	360,000.00

Total items: 55

Total Bruto	58,895,300.00
Total a Pagar	58,895,300.00

Valor en Letras:
Cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-27 por $ 58,895,300.00

Observaciones:
CONSIGNACIÓN A NOMBRE DE HISESA SAS CUENTA CORRIENTE BANCO DE OCCIDENTE # 658-847553

PCI:
12-08-00-400;comunicaciondeaceptacionOC145534;educativas.oriente@inpec.gov.co

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095320416 aprobado en 20250708 prefijo LIC desde el número 313 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 19
CUFE: f12c495e6b2ddc0a22b7199e5a45fb284b7004a6ca4b7099c7c5836f00b2e61f3982353a910a7d39e9669a4a66725ab5